



La Asamblea del Año XIII en el Río de la Plata: Laureles eternos para terminar la Revolución¹

Esteban Buch²

Recibido: 01/07/2016
Aceptado: 15/08/2016

Resumen

La Asamblea del año XIII en el Río de la Plata es el momento más representativo de la velocidad revolucionaria, con su tiempo allegro hacia una libertad más amplia, hacia una igualdad más perfecta, hacia una independencia de la Nación que, jamás declarada formalmente, trasluce sin embargo en cada uno de sus gestos, como la creación del Himno Nacional Argentino. Una conciencia contemporánea sensible a los encantos del anacronismo puede hallar en la Asamblea General Constituyente de 1813 la confirmación de que la democracia es ante todo movimiento. Sin embargo, para equilibrar esa percepción dinámica, hay que subrayar que su proyecto no es acelerar la revolución, sino terminarla. “Cerrad ya el período de la revolución, abrid la época de la paz, y de la libertad”, dice al declararse autoridad legítima. La tensión entre esas dos concepciones de la temporalidad histórica es el tema de este artículo.

Palabras clave

Argentina – Asamblea del Año XIII – Himno nacional – Revolución – Temporalidad – Democracia – Derechos humanos.

Abstract

The *Asamblea del año XIII*, the 1813 Constitutional Assembly in the Río de la Plata, represents at its best revolutionary velocity, with its *allegro* rhythm towards wider liberties and a more perfect equality, towards an independence of the nation that, without being officially declared, inspires many of its gestures, like the creation of Argentina's national anthem. A contemporary observer fond of anachronisms might find in it a confirmation that movement is an essential element of democracy. Yet, this dynamic perception should be balanced by reminding that the Assembly's main project is not to accelerate the revolution, but to terminate it. “Close the period of the revolution, open the epoch of peace and freedom”, says its inaugural declaration. This paper focuses on the tension between these two conceptions of historical temporality.

¹ Este artículo ha sido publicado previamente en Catálogo de la exposición. *Año XIII. Asamblea General Constituyente*, curadores Guillermo David y Bárbara Maier, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2013: 20-22.

² Agradecemos a su autor la cesión de derechos para su reedición en nuestra revista.

² Profesor en la École des Hautes Études en Sciences Sociales en París, donde dirige el Centro de Investigaciones sobre las Artes y el Lenguaje. Obtuvo la beca Guggenheim en 1999 y el diploma al mérito de la Fundación Konex en 2009. Contacto buch@ehess.fr

Keywords

Argentina – Asamblea del Año XIII – National anthem – Revolution – Temporality – Democracy – Human Rights.

La Asamblea del Año XIII, que comenzara a sesionar en Buenos Aires el 31 de enero de 1813, aparece a primera vista como una figura brillante y fugaz de la vertiginosa secuencia institucional desatada por la Revolución de Mayo de 1810: Primera Junta, Junta Grande, Primer Triunvirato, Segundo Triunvirato, Asamblea, Directorio... En esa serie canonizada por la historia escolar, el tiempo de la nueva nación es el de una aceleración casi futurista con respecto a una época colonial de desesperante lentitud (Hartog 2002; Rosa 2010). Es que frente a las revoluciones astronómicas, donde todo ocurre a su debido tiempo y armoniosamente como en una partitura clásica, las revoluciones políticas se parecen más bien a una improvisación de jazz, o a una zapada monumental. Y acaso sea la Asamblea el momento más representativo de esa velocidad revolucionaria, con su tiempo *allegro* hacia una libertad más amplia, hacia una igualdad más perfecta, hacia una independencia que, jamás declarada formalmente, trasluce sin embargo en cada uno de sus gestos, incluyendo el encargo del futuro himno nacional argentino, ese canto que anuncia:

Oíd mortales el grito sagrado
Libertad, libertad, libertad
Oíd el ruido de rotas cadenas
Ved en trono a la noble igualdad
Se levanta a la faz de la tierra
Una nueva y gloriosa nación
Coronada su sien de laureles
Y a sus plantas rendido un león (“Marcha patriótica” 1-8)³

Libertad de vientres, abolición de la mita y la encomienda, abolición de los títulos de nobleza y de los signos heráldicos, supresión de los tormentos y de la Inquisición, todas esas medidas emblemáticas de negación de un pasado autoritario, adoptadas por los diputados en tan sólo algunas semanas de intenso trajín, marcan una trayectoria en donde el cuerpo mismo de la nueva nación parece lanzar hacia el futuro unos principios ético-políticos que mucho más tarde recibirán el nombre de derechos humanos. Así, una conciencia contemporánea sensible a los encantos del anacronismo puede hallar en 1813 la confirmación de que la democracia es ante todo movimiento.

Sin embargo, para equilibrar con el peso de la realidad ese sentido común dinámico, hay que subrayar que el proyecto de la Asamblea General Constituyente no es acelerar la revolución, sino terminarla. “Cerrad ya el período de la revolución, abrid la época de la paz, y de la libertad”, dice la Asamblea al declararse autoridad legítima que “conducirá al pueblo hacia el suspirado término de sus deseos, estableciendo la constitución más digna de su voluntad, y más conforme a sus verdaderos intereses” (*El Redactor de la Asamblea* n°1, 27/02/1813, e.f. 2002: 2).⁴ Y ese nuevo tiempo que

³ En adelante, *MP*.

⁴ En adelante, *RA*.

sucede y reemplaza al estado revolucionario se caracteriza por un determinado régimen de visibilidad, que a la vez implica cierto *ritmo* en la publicidad de los actos de gobierno:

Nada es tan incompatible con el espíritu de libertad, como la reserva y el misterio en que fundan los déspotas la dignidad de sus decretos. Acostumbrados siempre a calcular los límites de su poder por las impresiones de temor que reciben los pueblos, miran con aversión prevenida todo lo que es capaz de inspirar confianza o prometer deferencia a la opinión pública. Tan absurdas y funestas máximas solo son dignas de una tenebrosa servidumbre: pero en el reinado de la igualdad, la política del gobierno debe partir del principio, que el consentimiento público es la sanción suprema de la ley. Animado de este espíritu la Asamblea constituyente ha querido desde su instalación celebrar en público sus sesiones, y anunciar su resultado a todas las provincias por medio de este periódico que se publicará los sábados de cada semana (*RA* n°1, 27/02/1813, e.f. 2002: 2).

Ese periódico oficial no es otro que el *Redactor de la Asamblea*, que edita el diputado Bernardo de Monteagudo, un hombre que parece haber tenido una sensibilidad particular para los ritmos y tiempos del proceso político revolucionario, y su articulación con la puesta en visibilidad mediante signos duraderos, instalados en el espacio público. Es ese tipo de razonamiento el que orienta su argumentación a favor del juicio de residencia a los antiguos dirigentes, que desembocará en la condena de presidente de la Primera Junta, Cornelio Saavedra:

Todos los que han sido fieles a sus altos deberes, van a entrar en el templo de la fama, y a recibir homenajes públicos de admiración y gratitud; pero si hay alguno que confundiendo el objeto de la voluntad general con el término de su propio corazón, ha envilecido las primeras magistraturas del orden civil; él será entregado a los remordimientos de su conciencia, y las tinieblas que habita el crimen serán en lo sucesivo su permanente morada. La importancia de este juicio, a más de la voluntad de los pueblos ha determinado el ánimo de la Asamblea general a reservarse el conocimiento privativo de estas causas, sin embargo de su pertenencia al orden judicial, para que decididas en presencia de la ley, sepa el pueblo americano las manos a que debe confiar su surte, y conozca también las que solo están dispuestas a remachar sus cadenas. Este es uno de los medios más seguros para llenar cuanto antes la última página de la revolución, y restituir a la gran familia americana las dulzuras de la paz, y de la libertad (*RA* n°3, 27/02/1813, e.f. 2002: 10).

Así, el ideal y el objetivo de la Asamblea no es el cambio permanente sino precisamente el “término” de los deseos populares. Y la manifestación sonora de ese estado final donde se extinguen los deseos no es un grito de triunfo, ni un gemido de felicidad, ni el ruido de rotas cadenas, ni mucho menos el estruendo de las armas, sino la completa ausencia de sonido: ante el “estrépito de las convulsiones” en las que se haya sumido el país, dice también la declaración inaugural, deberá regir por fin “el silencio de la ley”.

Terminar la revolución en el silencio de la ley. Así reformulado, el programa de la Asamblea del año XIII arroja una luz singular sobre la historia de los símbolos patrios, que de hecho representan su legado más duradero: el himno, el escudo, la

moneda, las fiestas patrias... Pues el origen mítico de la epopeya nacional tiene un origen sensible, el “grito imperioso de la LIBERTAD, que dando un nuevo impulso a la naturaleza mudó el letargo en intrepidez, armó de indignación el sufrimiento, y convirtió al fin nuestras mismas cadenas en trofeos (RA n°3, 29/05/1813, e.f. 2002: 36). A la vez, el silencio de la ley sólo puede prosperar en un espacio público en donde todos los signos participan del orden del Estado, articulando el eje horizontal de la libertad con el eje vertical de la autoridad. La *Marcha patriótica* escrita por un miembro de la Asamblea, Vicente López, y esas “Fiestas Mayas” destinadas a “inmortalizar el día del nacimiento de la patria, y recordar al pueblo venidero el feliz momento en que el brazo de los más intrépidos quebró el ídolo y derribó el altar de la tiranía (RA n°8, 8/05/1813, e.f. 2002: 30).”, sobrevivirán a todos los gobiernos, sean democráticos o dictatoriales, y son aun hoy parte del ritual cívico argentino (Buch 2013; Garavaglia 2007).

La plaza, el teatro y la escuela son los principales lugares designados por la Asamblea para el ejercicio de una pedagogía cívica cuyo momento ritual por excelencia es el canto del himno. El poder desea asegurarse la lealtad de los individuos al Estado y a la vez congregarlos en un *nosotros* que, al cantar al unísono, tiende a transformarse en la voz de la nación misma. El rito es espectáculo y el espectáculo es uno de los lugares del rito, como lo sugiere Blas Parera al incluir en su introducción una “batalla” que parece salida de una ópera italiana, y como lo confirma esa primera ejecución el 28 de mayo de 1813 en el teatro Coliseo, donde “una comparsa de niños ricamente vestidos al traje indiano entonó con suavísimas, y acompasadas voces la canción patriótica, que oyó el concurso de pie: se terminó con grandes vivas, y alegres exclamaciones” (*Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Aires*, 8 de junio de 1813. Cit. en Vega 1962: 27).

Así, los símbolos forman parte de un proyecto de reorganización global del tiempo histórico. Lo mismo que en Francia durante la Revolución, ello implica una verdadera refundación de sus coordenadas, que ilustran tanto las “fiestas nacionales” del 25 de Mayo como el uso en las comunicaciones oficiales de la frase “valga para el año 4° y 5° de la Libertad” (RA n°9, 29 de mayo de 1813: 33). Y si ese dispositivo busca inscribir a la nueva nación en un tiempo tan vasto que casi parece infinito, su ambición no es la realización de una sociedad imaginada como utopía sino la eternidad de los laureles conseguidos, es decir la conmemoración permanente. Las huellas de esa verdadera obsesión memorial son abundantes: la libertad de vientres, dice el *Redactor*, fue decretada por la Asamblea “para que no pudiese transmitirse su memoria, sin ofrecer un ejemplo de equidad y justicia” (RA n°1, 27 de febrero de 1813: 3); la remoción de los españoles europeos de los empleos públicos, lejos de constituir un gesto autoritario, servirá para “dexar al mismo tiempo a la posteridad un monumento de nuestra moderación”(RA n°1, 27 de febrero de 1813: 3). Pues un monumento no es otra cosa que un ayuda memoria, y la memoria es el eje de la conciencia colectiva:

Ni el peso enorme de los tiempos, ni el trastorno de las revoluciones periódicas del globo borrarán de la historia esta época venturosa; y sea cual fuese el destino de las generaciones venideras, ellas recordarán este digno ejemplo, o para sacudir el yugo que las oprima, o para cantar himnos a la libertad en el templo de la fama. Entonces verán con religiosa admiración los primeros conatos de un celo filantrópico, y arrastrados por la autoridad del tiempo admirarán con entusiasmo, antes de aplaudir con reflexión. Apenas recuerden el período feliz en que nos hallamos, verán que suspendiendo el curso de la revolución aparece constituida

una autoridad, que consagra sus desvelos al orden, a la justicia, a la igualdad, y al bien común de sus semejantes (*RA* n°1, 27 de febrero de 1813: 3).

El Redactor sella así de manera programática un pacto de temporalidades donde la “autoridad del tiempo” es la base última de la “autoridad” constituida en Estado en el acto mismo que ha sellado el fin de la Revolución. Y si los monumentos son la forma más enfática de esta visibilidad de la autoridad, se entiende el rol estratégico que les cabe en la conducción política de una revolución que, como ya el modelo francés, se prolonga en una guerra. Los monumentos celebran las victorias militares, cuyos sitios geográficos aspiran a transformarse en lugares de memoria (Nora 1997): “El Tucumán, la Tablada, Salta, y todo punto del globo donde estampan su planta denodada las huestes de la libertad, cantan y claman las proezas que presencian de los héroes del Sud”, exclama el *Redactor* al describir las Fiestas Mayas (*RA* n°2, 6 de marzo de 1813: 7). A los nuevos hechos de la Revolución se suman las marcas de un pasado inmediatamente declarado ejemplar, donde el tiempo práctico de los teatros de operaciones se mezcla con el tiempo simbólico de lo que ya es historia. Por eso en el texto de López las batallas son “letreros eternos que dicen: / aquí el brazo argentino triunfó”; y estos “letreros” deben ser mencionados de modo sistemático, aun al riesgo de introducir enumeraciones cuya matriz estilística, probablemente derivada del modelo bíblico, entra en tensión con la economía narrativa del poema como épica moderna:

San José, San Lorenzo, Suipacha,
Ambas Piedras, Salta, y Tucumán,
La Colonia y las mismas murallas
Del tirano en la banda Oriental. (*MP* 43-46)

El recuerdo de los muertos es la pieza esencial de esa política de la memoria. La Asamblea General Constituyente abre un “registro marcial que debe inmortalizar los guerreros de la Patria”, y prescribe que la lista sea leída en público todos los 25 de Mayo (*RA* n°15, 21/08/1813: 60). Es que según Monteagudo, autor del proyecto, la gloria es “la piedra filosofal de las Repúblicas” (*RA* n°14, 14/08/ 1813: 54).

Aquellos felices Pueblos cuya grandeza basta para justificar el orgullo de la stirpe humana, habrían servido mil veces de una nueva prueba a la vicisitud de las cosas, si para los grandes peligros no tuviese siempre la naturaleza preparada almas idólatras de la gloria, que aun viendo humear su propia sangre, solo gimen por los conflictos de su Patria. Ya sería indiferente el ser esclavo, o libre, y los tiranos reinarían en paz sobre la tierra, si el amor a la inmortalidad no hubiese pulverizado los cetros de bronce, asaltando los tronos de tiempo en tiempo para purgarlos de opresores. Las mismas Provincias del Río de la Plata verían hasta hoy fluctuar su destino al grado de la impotente España, si los patriotas del 25 de Mayo hubiesen renunciado la gloria solo porque sintieron la frialdad del cuchillo sobre sus gargantas (*RA* n°14, 14/08/1813: 53-54).

La gloria es el operador temporal por excelencia, la clave de esa economía simbólica que al hacer valer la muerte como vida eterna recompensa al ciudadano por su sacrificio en aras del Estado. Y no hay dudas de que Monteagudo asume plenamente la

dimensión sacrílega que supone, en un país cristiano, esgrimir como proyecto político la formación de un pueblo de “idólatras de la gloria”. A la vez, su argumentación es más política que puramente doctrinaria, como lo indica la observación que “es un deber propio del cuerpo legislativo honrar al mérito, más bien para excitar la emulación de las almas grandes; que para recompensar a la virtud que es el premio de sí misma.” (RA 3 de marzo de 1813: 7). De allí un pragmatismo que se percibe también en la concepción instrumental de los símbolos patrios, y en particular del futuro himno nacional, y que de hecho acompaña la acción revolucionaria ya desde 1810, con la toma del poder por los criollos. Pues tomar el poder es también tomar la calle y las plazas, las sedes del poder político y económico, los teatros, las iglesias. Y ocupar los lugares públicos implica a su vez regir la circulación de discursos e imágenes, hacerse cargo de todos los aspectos ritualizados de la vida colectiva. Los símbolos sonoros, como el himno, o visuales, como la bandera, el escudo o la escarapela, forman así parte de una problemática más general, que no es otra que la organización del tiempo y el espacio públicos por el nuevo Estado. En particular, al participar de ese proyecto de englobar pasado, presente y futuro, el himno de 1813 expresa en su integralidad el tiempo de la nación, resumido en los famosos versos de su refrán:

Sean eternos los laureles
que supimos conseguir.
Coronados de gloria vivamos
o juremos con gloria morir.

Por supuesto, todas estas iniciativas de la Asamblea, que a menudo prolongan las de ese mismo Primer Triunvirato que los dirigentes de la Logia Lautaro y la Sociedad Patriótica han derrocado por la fuerza, tienen una evidente función de legitimación, por no decir de propaganda, ante una población a menudo reticente y obligada a prestar juramento al nuevo poder (Canter 1947: 72-73). También es un instrumento al servicio del reclutamiento militar, en un momento en el que las deserciones se multiplican (Rabinovich 2009). Pero más allá de la coyuntura, esa versión criolla del juramento *La liberté ou la mort*, recurrente en las fiestas revolucionarias francesas, hace de cada individuo el actor de un “teatro del contrato social” (Ozouf 1976: 470). Y de ese teatro sui generis están ausentes Dios, Cristo y el Rey, eso antiguos amos del tiempo público y privado ya desplazados del centro simbólico de la soberanía por Rousseau y los Iluministas. De allí la tensión entre razón y fe en el seno mismo de la Asamblea, que lleva a ésta a romper relaciones con el Vaticano sin por ello dejar de hacer del catolicismo la “religión del Estado”, y que también, atendiendo a los “profesores ilustrados en la materia”, ordena que los bautismos de los bebés se hagan con agua tibia y tan sólo a partir del octavo día, para que no los enferme el agua fría depositada en el “ángulo más sombrío de los templos” (RA n°14, 14 de agosto de 1813: 55). La argumentación a favor de esta medida, que el secretario Hipólito Vieytes presenta siguiendo los consejos del “proto-médico”, constituye de por sí una forma de dramatización de la tensión entre la ciencia y la religión:

Añade que cualquiera que haya observado al hombre filosóficamente desde que nace, habrá visto que ni el llanto, ni los estornudos, ni las oscitaciones (sic) son

fenómenos producidos espontáneamente, y si, movimientos a que han dado lugar las nuevas impresiones: el peso del aire atmosférico que gravita sobre él de modos muy distintos al del licor del *Amnios*, en cuya atmósfera vivió, el influjo de este agente sobre sus pulmoncillos, para que el círculo sanguíneo se efectúe muy distintamente que en el vientre materno, la oxigenación de la sangre, los nuevos caminos que este líquido toma, el desenvolvimiento del calórico en su curso, la inspiración y espiración; en fin, la luz misma son otras tantas novedades, que aunque necesarias para las funciones vitales, lo excitan y conmueven causándole dolor, e incomodidad, hasta tanto que la costumbre las vuelve menos sensibles, y si no obstante que todos estos fenómenos son indispensables para la vida, y que la naturaleza pródiga ha sabido buscar medios a fin de que el nuevo habitante del Mundo, sea capaz de oponerse a tan extraños agentes, le conmueven y agitan hasta el grado de sentir el abandono de su primer habitación, como no será suficiente motivo para causar la enfermedad y otras innumerables la cruel y repentina impresión del frío del agua bautismal (*RA* n°14, 14 de agosto de 1813: 55).

Claro que esa política simbólica tiene sus límites prácticos, que en la realidad vendrá a marcar el fracaso final de la Asamblea, desgarrada entre las luchas de facciones y las tentaciones autoritarias, incapaz de declarar la independencia o de sancionar una Constitución, al fin autodisuelta sin gloria en 1815. El Ángel de la Historia mantiene los ojos fijos en el pasado mientras lo aspira hacia el futuro aquella tormenta llamada Progreso, según el sueño filosófico de Walter Benjamin; pero no puede acordarse de todo sin caer en la locura de Funes el Memorioso, el personaje de Borges incapaz de jerarquizar los innumerables objetos de su percepción. De allí que sea imposible una política de la memoria infinita; el verdadero problema es cómo regular el olvido (Ricoeur 2000). Los miembros de la Asamblea por un lado exhiben como recuerdos las banderas capturadas en los campos de batalla y pintan, en el himno de López, la “saña tenaz” de los tiranos y su cortejo de “luto, y llantos, y muerte”; pero por el otro escriben en *El Redactor*, a propósito de las violencias padecidas por los indios a manos de los españoles:

No es menos cruel el tirano que se complace en ver la humanidad ahogada en lágrimas y sangre, que un imprudente escritor que se empeña en afligirla de nuevo retratando con los rasgos de su pluma la imagen del crimen, y sellando así su imperio en la memoria de los hombres. Quizás sería menos abultada la historia de la opresión, si con cada tirano hubiese desaparecido la memoria de su injusticia, no dejando a sus semejantes ejemplos que sirvan de estímulo al refinamiento de su perversidad. Alguna vez he creído que esta es la causa de las desgracias del hombre, y que el recuerdo de los frecuentes triunfos del malvado prepara una conquista fácil al vicio, animando sus esfuerzos. No, no incurriré yo en igual defecto cuando voy a exponer en el orden del día el benéfico decreto que ha expedido la Asamblea general en desagravio de los miserables indios que han gemido hasta hoy bajo el peso de su suerte. Disto mucho de afligir al filósofo sensible con el humillante pormenor de las vejaciones que han sufrido nuestros hermanos, del destierro que han padecido en su misma patria, y de la muerte que han vivido, si es posible apurar de este modo las sutilezas del lenguaje. Yo

quisiera que un profundo silencio envolviese en las tinieblas para siempre todos esos hechos atroces, que más bien infaman a la especie que al individuo, mostrando hasta qué grado puede ser el hombre impío con sus semejantes. Mas por desgracia mis votos son inútiles, y yo preveo que la memoria de estos horribles atentados afligirá a la humanidad, mientras existan los anales del pueblo español (RA n°4, 20 de marzo de 1813: 13).

La comparación entre el tirano y el escritor puede hoy resultar chocante, pero las dudas sobre los libros de la buena memoria, como dice una canción de Luis Alberto Spinetta compuesta durante la última dictadura, recuerdan que ninguna dramaturgia de la voluntad general puede ser democrática sin ese otro gran legado del Iluminismo que es el espíritu crítico. Y en todo caso la conclusión, en ese mismo texto de la Asamblea, es la imposibilidad de olvidar: ciertos crímenes, aquellos que más tarde se llamarán crímenes de lesa humanidad, son literalmente inolvidables. Entre el silencio de la ley y el silencio de la memoria la ecuación no puede ser perfecta, pues más allá de todos los anacronismos el eco del terrorismo de Estado insiste en inscribirse en la historia como el ruido mismo de lo real.

Referencias bibliográficas

- Buch, E. (2013 [1994]), *O juremos con gloria morir. Una historia del Himno Nacional Argentino, de la Asamblea del Año XIII a Charly García*. Buenos Aires: Eterna Cadencia.
- Canter, J. (1947), “La Asamblea General Constituyente”. En Levene, R. (editor), *Historia de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia-El Ateneo, Vol VI, 72-73.
- El Redactor de la Asamblea* (1813), edición facsimilar de la Junta de Historia y Numismática Americana, 1913; reedición Biblioteca Nacional Mariano Moreno, 2013.
- Garavaglia, J. C. (2007), *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Buenos Aires: Prometeo.
- Hartog, F. (2002), *Régimes d'historicité. Présentisme et expériences du temps*. París: Seuil.
- Nora, P. de (1997), *Les lieux de mémoire*. París: Gallimard.
- Rabinovich, A. (2009), “La gloria, esa plaga de nuestra pobre América del Sud. Ethos guerrero en el Río de la Plata durante la Guerra de la Independencia, 1810-1824”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Recuperado de: <http://nuevomundo.revues.org/index56444.html>* (12/08/2012).
- Ozouf, M. (1976), *La fête révolutionnaire 1789-1799*. París: Gallimard.
- Ricoeur, P. (2000), *La mémoire, l'histoire, l'oubli*. París: Seuil.
- Rosa, H. (2010), *Accélération. Une critique sociale du temps*. París: La Découverte.
- Vega, C. (1962), *El himno nacional argentino*. Buenos Aires: Eudeba.